

VISTOS

1. Los Decretos Alcaldicios N° 3.573 y 3.574 de fecha 24 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2. Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 121-2010: "Siembra de 10.375 m2 de Césped en Parque Cementerio General de Temuco".

3. El Decreto Alcaldicio Nº 3.162 de fecha 17 de Noviembre de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 121 - 2010: "Siembra de 10.375 m² de Césped en Parque Cementerio General de Temuco".

4. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de Diciembre de 2010, de la Propuesta Pública suscrita por la Comisión designada para tal efecto.

5. El Decreto Alcaldicio Nº 587 de fecha 04 de Marzo de 2011, que acepta la oferta presentada por **Empresa de Servicios Federico Escauriaza Eirl, RUT Nº 76.782.050 - K**, para la obra: "Siembra de 10.375 m2 de Césped en Parque Cementerio General de Temuco"

6. Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato "Siembra de 10.375 m2 de Césped en Parque Cementerio General de Temuco" suscrito mediante escritura pública, de fecha 05 de Abril de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa de Servicios Federico Escauriaza Eirl, RUT Nº 76.782.050 - K.

2. El Plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos contado desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Empresa.

3. El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

341666



4. Devuélvase al oferente Empresa de Servicios

Federico Escauriaza Eirl, la Boleta de Garantía Nº 8541699 del Banco Santander Chile, de fecha 26 Noviembre de 2010, por la suma de \$ 150.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 121-2010, ID: 1658-1115-LP10, "Siembra de 10.375 m² de Césped en Parque Cementerio General de Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUCHUAN ARANEDA NAVARRO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

DIRECTION OF CONTROL OF

aug &

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Servicios Incorporados a la Gestión
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Cementerio
- Contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTAFIO PUBLICO MUCO

REPERTORIO Nº 2566 /2011

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO "SIEMBRA DE DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE CÉSPED EN PARQUE CEMENTERIO GENERAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

425733

A

EMPRESA DE SERVICIOS FEDERICO ESCAURIAZA E.I.R.L.

&Escauriaza.con/RBF******************************

EN TEMUCO, República de Chile a cinco de Abril del año dos mil once.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat y por la otra la EMPRESA DE número seiscientos cincuenta, SERVICIOS FEDERICO ESCAURIAZA E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), nombre de fantasía "PASTO FÁCIL E.I.R.L", en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil cincuenta guión k, representada legalmente por don FEDERICO ARTURO ESCAURIAZA SCHWENCKE, chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres guión dos, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Fundo Encatrao Lote cuatro, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento sesenta y dos de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Especificaciones Técnicas y Administrativas Generales, Especiales, Planos para la Propuesta Pública número ciento veintiuno guión dos mil diez: "Siembra de diez mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados de césped en Parque Cementerio General de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y siete de fecha cuatro de marzo de dos mil once la Propuesta Pública número ciento veintiuno guión dos mil diez fue adjudicada a la Empresa de Servicios Federico Escauriaza Ambos documentos se entienden formar parte integrante de E.I.R.L. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente este contrato. instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Empresa de Servicios Federico Escauriaza E.I.R.L. la ejecución de la obra "Siembra de diez mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados de Césped en Parque Estadio de Temuco". TERCERA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases

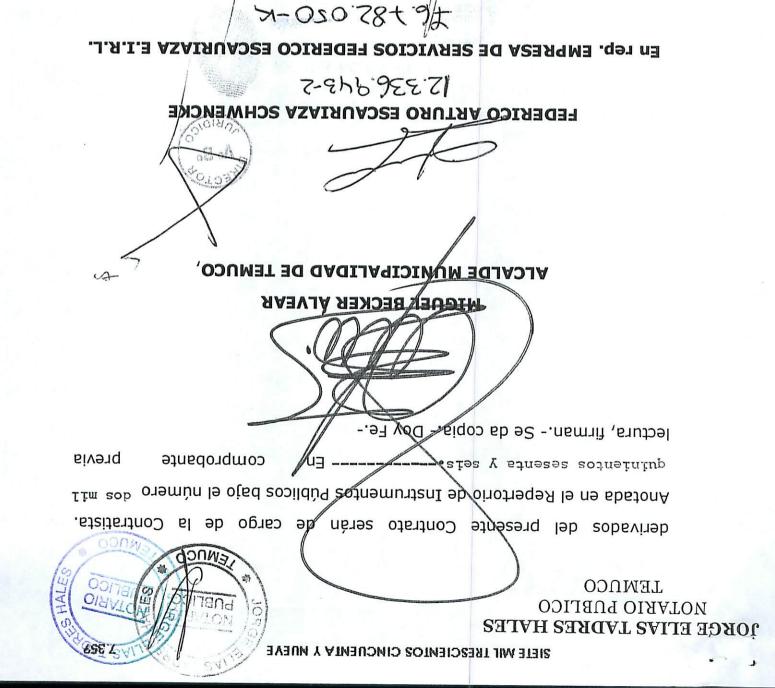
SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Los anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. CUARTA: La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de ciento veinte días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes con posterioridad a la fecha del presente contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que garantiza su fiel cumplimiento. QUINTA: El precio total de la ejecución de este contrato ascenderá a la suma de veintinueve millones trescientos treinta y un mil quinientos siete pesos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y siete de fecha cuatro de marzo de dos mil once que adjudica la oferta a la Contratista. El precio referido se imputará a la Asignación Presupuestaria número treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro punto cero cero uno de la Municipalidad de Temuco. SEXTA: El precio de este Contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes y que el estado de pago final corresponderá al diez por ciento de retención que aplica el programa de mejoramiento urbano a la obra. SÉPTIMA: El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente al uno por mil del monto total contratado para la obra expresado en su valor neto. Lo anterior, según dispone el artículo OCTAVA: Administrativas Especiales. ocho las Bases incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le

impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverio administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete seis cero seis tres del Banco Corpbanca por un valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con cinco pesos, vencimiento el quince de febrero de dos mil doce. DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA PRIMERA Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don FEDERICO ARTURO ESCAURIAZA SCHWENCKE Empresa de Servicios representación de la en Escauriaza **E.I.R.L.** consta de escritura pública Federico constitución de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis ante el Notario Público de la ciudad de Valdivia don Nazael Riquelme Espinoza. Personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales



VEWICO.

FIEL

CON ESTA FECHA

0

TEMUCO, 1

DE SO OBIGINAL

LA PRESENTE C

OISATON OOLBUG HOJA INU TILIZADA

T.O.O VIANIT DNI 404 TAA

TOO DIALON

TOO DIALO